

Medellín, treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00331 00
PROCESO	VERBAL RESTITUCION DE LEASING
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
DEMANDADO	MADERAS DE CACERI SAS NIT 900.398.772-0
AUTO	COMISIONA DILIGENCIA DE ENTREGA

Por ser procedente la solicitud que hace el abogado de Bancolombia S.A., se dispone librar despacho comisorio para la diligencia de entrega de los bienes muebles materia de esta restitución, que actualmente se encuentran en el municipio de Planeta Rica, Córdoba, en el kilómetro 6 vía Planeta Rica, Córdoba.

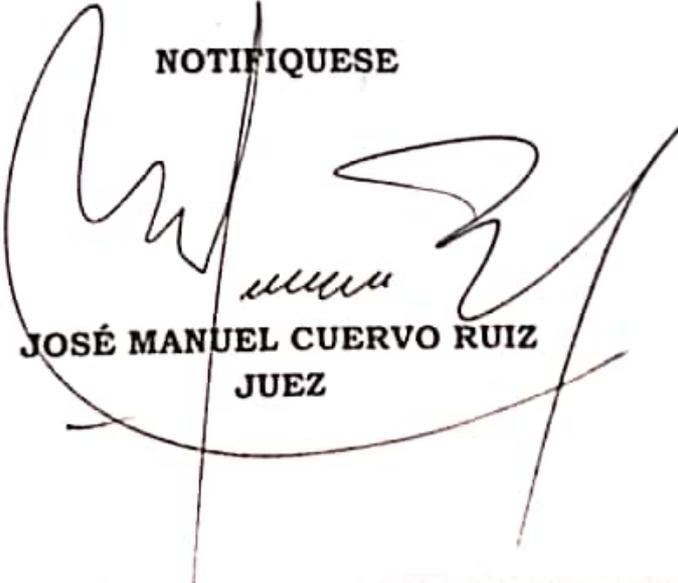
Al efecto se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO- DE PLANETA RICA-CORDOBA.

El comisionado queda facultado para todo lo relacionado con la diligencia de entrega, en especial con las otorgadas en los artículos 40, 112 y 113 del Código General del Proceso.

Para la diligencia incorpórese 1) copia del contrato de arrendamiento financiero Leasing N° 166605, 2) copia de la sentencia que declara terminado el contrato y 3) del auto que dispone la comisión.

El despacho comisorio N° 40 de 2019 librado para el Juez Municipal Transitorio de Medellín, deberá ser reincorporado por el demandante.

NOTIFIQUESE


JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ